

EL TRONO DEL PODER

Descripción

DIRECTV COLOMBIA (en adelante, “El Organizador”), establece el presente sorteo “EL TRONO DEL PODER” La participación en el sorteo implica el pleno conocimiento y la aceptación de las siguientes condiciones (en adelante, las “Bases”) y de los requisitos para participar del mismo que se definen a continuación:

1. PARTICIPANTES

La participación en el Sorteo es para suscriptores de DIRECTV Colombia. Podrán participar en este Sorteo todas aquellas personas que tengan la calidad de suscriptores pospago activos que cumplan con los siguientes requisitos:

- a) Ser mayores de dieciocho (18) años de edad.
- b) Que se hallen domiciliados en el territorio colombiano.
- c) Que no sean empleados y/o personal que en forma directa o indirecta presten servicios para El Organizador y/o cualquiera de sus divisiones y/o cualquiera de sus empresas afiliadas.
- d) Clientes que tengan ACTIVO un plan Pospago DIRECTV
- e) No tener saldo pendiente con DIRECTV.

2. SELECCIÓN DE GANADORES

- a) Para el sorteo se extraerá la base de datos de clientes que cumplan con los requisitos establecidos para luego hacer la extracción aleatoria de los ganadores.
- b) Oportunamente el Organizador notificará al ganador vía telefónica.
- c) El Participante elegido deberá confirmar inmediatamente al Organizador su aceptación del premio. En caso de que el Organizador no reciba la confirmación por parte del Participante Ganador dentro de un período de cuarenta y ocho (48) horas de enviada la notificación, se realizará otro sorteo para buscar un nuevo ganador.
- d) Si el ganador no se encuentra en el país en el momento de ser contactado, automáticamente perderá el premio y se volverá a efectuar la rifa.
- e) El Organizador y sus agentes, afiliados y/o representantes harán su mayor esfuerzo en contactar al participante Ganador, pero no se harán responsables de ninguna manera si el Participante elegido no pueda ser contactado por teléfono dentro del período de cuarenta y ocho (48) horas, de ser así se escogerá a un suplente. Todas las decisiones del Organizador serán definitivas e irrevocables.
- f) A partir del momento en el que se contacta el ganador, el suscriptor tiene 30 días hábiles para recoger su premio. El sitio donde debe recoger su premio varía según la ciudad de residencia y se le informará en el momento de contacto. Para algunos casos y dependiendo de su sitio de residencia el premio es llevado directamente a la casa del ganador.
- g) Si pasados 30 días hábiles el suscriptor no recoge su premio, automáticamente se vuelve a rifar.

3. PREMIO

20 sillas masajeadoras Ref: OS1000



4. VIGENCIA

Esta actividad estará vigente hasta el 31 de agosto de 2012

5. ALCANCE DEL PREMIO

- a) El premio es personal e intransferible y en ningún caso podrá canjearse por dinero en efectivo.
- b) Podrá ser reclamado por terceros con carta de autorización autenticada, fotocopia de la cédula del ganador y cédula de la persona autorizada.
- d) El premio se entrega en el domicilio registrado de cada cliente (domicilio donde le llega la factura al cliente)

6. ADJUDICACIÓN DEL PREMIO

- a) El único responsable de poner el premio a disposición del Participante Ganador es el Organizador.
- b) En caso que el Organizador no pudiera realizar la entrega del premio ofrecido por cuestiones ajenas a su voluntad y no imputables, El Organizador podrá a su único y exclusivo criterio, reemplazar el mismo por otro de similar valor y características.



7. AUTORIZACIÓN

a) Al ser elegido como ganador en el Sorteo, el suscriptor autoriza al Organizador y a sus compañías afiliadas, a difundir sus nombres y apellidos, edad, número de documento de identidad, así como también su imagen y voz con cualquier fin (incluyendo fines publicitarios y/o comerciales), en todos los medios y formas en que el Organizador disponga y durante el tiempo que este último considere conveniente. La presente autorización no otorga a los Participantes el derecho a reclamo, pago o compensación de ninguna naturaleza.

8. ALCANCE DE RESPONSABILIDAD DEL ORGANIZADOR

- a) Los Participantes que no resulten beneficiados, bajo ninguna circunstancia o situación, tendrán derechos ni acciones en contra del Organizador.
- b) El Organizador se reserva el derecho de cambiar o establecer fechas y otras restricciones o condiciones al Sorteo.
- c) La responsabilidad de El Organizador finaliza con la puesta a disposición del premio a favor del ganador y bajo ningún concepto El Organizador deberá responder o reintegrar al Ganador cualquier costo y/o gasto en que éste incurra en razón de su participación en el Sorteo, ni por cualquier otra causa.
- d) El Organizador no será responsable por daños o perjuicios que pudiere sufrir el ganador, sus acompañantes o los terceros con motivo y/u ocasión de la participación en el sorteo y/o del uso de los premios declinando todo tipo de responsabilidad contractual y/o extracontractual frente a los ganadores y/o acompañantes y/o sus sucesores, lo que es aceptado incondicionalmente por cada suscriptor.

9. DOMICILIO DEL ORGANIZADOR

A todo evento, El Organizador constituye domicilio en la Autopista Norte # 103 - 60 en la ciudad de Bogotá.

10. JURISDICCION Y COMPETENCIA

Para cualquier controversia que pudiere surgir con relación al Sorteo y estas Bases, los Participantes se someten a las leyes Colombianas y a la jurisdicción de los Tribunales de Bogotá con renuncia a cualquier otro fuero y jurisdicción que pudiera corresponder